

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento. 2. Solicita ampliación de plazo para presentar descargos. 3. Acompaña documento.

ANT.: Res. Ex. N° 1/ROL D-020-2015, de 3 de junio de 2015.

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-020-2015.

Santiago, 17 de junio de 2015

Sr. Camilo Orchard Rieiro

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280 piso 8, Santiago

Presente

Patricio Pentzke Muñoz, en representación de Conservera Pentzke S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 310, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, en procedimiento sancionatorio **D-020-2015**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un **programa de cumplimiento**, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ D-020-2015, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de **ampliación del plazo** otorgado para la **presentación de un programa de cumplimiento**, por el máximo que en derecho corresponda.



PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. se sirva otorgar **ampliación del plazo** de 15 días hábiles indicado para la presentación de **descargos**, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ D-020-2015, **por el máximo que en derecho corresponda**, en virtud del art. 26 de la ley N° 19.880.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos de la sanción aplicables.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación, copia autorizada de escritura pública que acredita mi personería para representar a Conservera Pentzke S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Patricio Pentzke Muñoz
pp. Conservera Pentzke S.A.



46592

63 N



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nº 65.- A C T A

DE SESION DE DIRECTORIO

DE: CONSERVERA PENTZKE S.A.

San Felipe, veinticuatro de Mayo del año dos mil.- Don Pablo Casas Auger, me ha requerido para inscribir el siguiente acta de sesión de directorio de Conservera Pentzke S.A., que se otorgó por escritura pública el veintires de Mayo último, ante don JAIME

POLLONI CONTARDO, Notario Público Titular de San Felipe, con oficio en esta ciudad, calle Merced número ciento noventa y dos: Don PABLO CASAS AUGER, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en San Felipe, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número trescientos diez, San Felipe; Cédula Nacional de identidad número un millón quinientos se-

tenta y dos mil setecientos siete guión uno; Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública las parte pertinentes del acta de sesión de directorio de Conservera Pentzke S.A. de fecha veinticinco de abril de dos mil y que es del tenor si-

Revocación de Mandato de los señores: Don Carlos Buzza Olivares y Mauricio A. Barrios Pentzke, por la inscripción de hoy de fs. 75 to 12 del presente auto - San Felipe, 12 de Julio del 2001

Delegación de Mandato

Por la inscripción de hoy, a fs. 109 to 117 de 2007, a los señores Magallanes Espinosa Lopez, Marta T. Pentzke Murray y Marco Dinamarca Rock. San Felipe, 12 Julio 2007.

Delegación de Mandato

Por la inscripción de hoy a fs. 10 N° 9 del 2009, de este mismo Registro Comunal, a los señores Hermano Schmitt Arizola, Marta T. Pentzke M., y Marco Dinamarca Rock. San Felipe, 10 Enero 2009.

ITALO VANI SILVA
CONSERVADOR BIENES RAICES
SAN FELIPE

1 siguiente: "En Santiago, a 25 de Abril de *Delegación de Mandato*

2 2000, en sus oficinas de Avenida El Bosque *Por la inscripción de hoy*

3 Sur número mil ciento ochenta, siendo las *a fs. 25 Hº/21 del Registro*

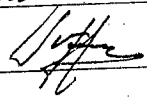
4 once hrs., se llevó a efecto la sesión 3- *de Comercio 2009, a los señores*

5 2000 del Directorio de Conservera Pentzke *Hernán Schmidt Austria,*

6 S.A., con asistencia de los señores Alberto *Marta T. Pentzke Muñoz y*

7 Ernesto Pentzke Muñoz, Patricio Pentzke Mu- *Marco Di mamarca Rock-*

8 ñoz, Rubi Ana Pentzke Muñoz, Marta Teresa *San Felipe, 03 de febrero 2009*

9 Pentzke Muñoz y Mauricio Barías Pentzke. Sir- 

10 ve de Secretario. el Titular, bogado señor

11 Pablo Casas Auger. -1.-Acta anterior.-Se

12 aprueba el Acta anterior.-Nº 2, de 14 de

13 Marzo en curso, sin modificaciones, la que,

14 previa firma de los Directores y secretario

15 asistentes a esa sesión, deberá incorporarse

16 al Libro de Actas de la empresa.-2.-Tabla

17 de la sesión.-El secretario señor Casas Au-

18 ger expone que la Tabla de la presente se-

19 sión contempla los siguiente asuntos: A)

20 Constitución del Directorio de Conservera

21 Pentzke S.A., B) Elección de Gerente Gene-

22 ral; y C) Poderes y revocación de los exis-

23 tente.-3.-Constitución del Directorio de

24 Conservera Pentzke S.A.-El Secretario señor

25 Casas Auger, manifiesta que, con fecha 18 del

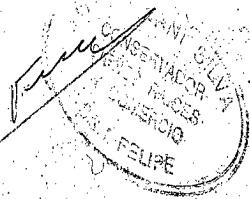
26 mes de Abril en curso, se llevó a efecto una

27 Junta General Extraordinaria de Accionistas

28 de la empresa, la que fue citada para desig-

29 nar a las cinco personas que deben consti-

30 tuir el nuevo Directorio de Conservera Pen-

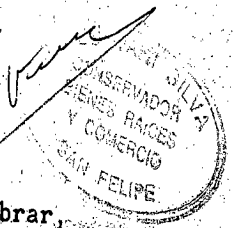


1 tzke S.A. Fueron elegidos los señores Alber-
2 to Ernesto Pentzke Muñoz, Patricio Pentzke
3 Muñoz, Rubi Ana Pentzke Muñoz, Marta Teresa
4 Pentzke Muñoz y Mauricio Barías Pentzke,
5 todos los cuales se encuentran presentes en
6 esta sesión, razón por la cual, deberá proce-
7 derse a constituir el nuevo Directorio de
8 la compañía.-3.1.-Después de un cambio de
9 opiniones y con el voto unánime de los pre-
10 sentes, el Directorio queda constituido de
11 la siguiente manera; Presidente don Alberto
12 Ernesto Pentzke Muñoz, Vicepresidente don
13 Patricio Pentzke Muñoz; Directores los se-
14 ñores Rubi Ana Pentzke Muñoz, Marta Teresa
15 Pentzke Muñoz y Mauricio Barías Pentzke. De
16 acuerdo con lo resuelto por la Junta Gene-
17 ral Extraordinaria de Accionistas, se rati-
18 fica como Secretario del Directorio y abo-
19 gado de la compañía, al señor Pablo Casas
20 Auger.-4.-Elección de Gerente General. Como
21 el cargo de Presidente del Directorio de la
22 sociedad es incompatible con el cargo de
23 Gerente General de la empresa, el Directorio
24 se avoca al nombramiento de un nuevo Geren-
25 te General de la compañía.-4.-1.-Después de
26 un cambio de opiniones y con la abstención
27 de la Directora señora Marta Teresa Pentzke
28 Muñoz, se designa Gerente General de Conser-
29 vera Pentzke S.A., al ingeniero comercial
30 ñor Max Arturo Von Bischhoffshausen Ve-

G.G.

ITALO VANI SILVA
 CONSERVADOR BIENES RAICES
 SAN FELIPE

1 Lasquez, quien, a juicio de la mayoría de los
 2 presentes, reúne sobradamente los requisitos
 3 profesionales y personales necesarios para
 4 desempeñar adecuadamente este cargo.-5.-
 5 Mandatos a los señores Presidente y Vice-
 6 presidente de la empresa. El Directorio a-
 7 cuerda otorgar mandato general a don Alber- 1)
 8 to Ernesto Pentzke Muñoz, en su calidad de
 9 Presidente de la sociedad, y a don Patricio 2)
 10 Pentzke Muñoz, en su carácter de Vicepresi-
 11 dente de la compañía, para que, actuando en
 12 la forma que más adelante se señala, y ante-
 13 poniendo a sus firmas personales la frase
 14 "Conservera Pentzke S.A.", tengan la repre-
 15 sentación judicial y extrajudicial de la
 16 empresa y puedan celebrar toda clase de
 17 contratos y efectuar cualquier acto u ope-
 18 ración de los comprendidos en el giro ordi-
 19 nario de sus negocios. Compareciendo, cada
 20 cual, separadamente, los mandatarios podrán:
 21 Uno) Contratar con el Banco Central de Chi-
 22 le, Banco del Estado de Chile, Banco de Fo-
 23 mento, Bancos Comerciales, instituciones de
 24 crédito y particulares, cuentas corrientes
 25 mercantiles de depósito y de crédito y gi-
 26 rar y sobregirar en ellas; abrir y cerrar
 27 cuentas bancarias; girar, endosar, sea a ti-
 28 tulo traslativo de dominio, en comisión de
 29 cobranza, en descuento y en cobranza en ge-
 30 neral; cancelar, protestar, aceptar, reacep-



1 tar, suscribir, revalidar, descontar, cobrar,
2 pagar, substituir, ceder y prorrogar cheques,
3 letras de cambio, libranzas, pagarés y cual-
4 quier otro documento mercantil o de crédi-
5 to; retirar libretos de cheques y reconocer
6 saldos en cuenta corriente, contratar bole-
7 tas y pólizas de garantía y de seguros con-
8 tra cualquier riesgo; solicitar y suscribir
9 avances contra aceptación; retirar depósi-
10 tos a plazo, vista, condicional y de ahorro,
11 entregar y retirar valores en custodia o
12 garantía y contratar y abrir cajas de segu-
13 ridad; hacer depósitos y suspenderlos; con-
14 tratar sobregiros o créditos en cuenta co-
15 rriente o a plazo y en cuenta especial, con
16 o sin garantía; operar con la mayor ampli-
17 tud de facultades en el mercado de capita-
18 les, comprando o vendiendo valores, dándolos
19 en garantía o en cualquiera otra forma que
20 las leyes permitan; y actuar en nombre de
21 la sociedad en cada uno de los departamen-
22 tos del Banco del Estado de Chile y/o de la
23 Corporación de Fomento de la Producción, en
24 toda clase de gestiones destinadas a obte-
25 ner créditos de cualquiera clase o natura-
26 leza que sean. Dos) Comprar, vender, arrendar
27 y permutar, bienes muebles; celebrar contra-
28 tos de comisión, de representación de agen-
29 cias, de cambio, de transporte, de avío y de
30 iguala; celebrar contratos de warrants y de

ITALO VANI SILVA
CONSERVADOR BIENES RAICES
SAN FELIPE

1. depósito; aceptar, posponer y alzar hipote-
2. cas y prendas y aceptar toda clase de ga-
3. rantias, suscribiendo los documentos neces-
4. rios para ello; presentar propuestas para
5. ante cualesquiera persona o autoridad; es-
6. tipular en cada contrato que se celebre a
7. nombre de la sociedad, los precios, plazo, in-
8. tereses, garantias y demás condiciones que
9. estimen convenientes; transar, conceder qui-
10. tas, aprobarlas o impugnarlas. Tres) Repre-
11. sentar a la sociedad ante las asociaciones,
12. sindicatos, cooperativas y demás corporacio-
13. nes a que perteneciere, Cuatro) Dar y tomar
14. dinero a interés, a corto o largo plazo, en
15. mutuo o a cualquier otro titulo; firmar re-
16. cibos de dinero; cobrar y percibir cuanto
17. se adeude o se adeudare más adelante a la
18. sociedad, por cualquier motivo o titulo, o-
19. torgando los instrumentos o finiquitos que
20. fuere menester; otorgar, en general, toda
21. clase de recibos, cancelaciones y finiqui-
22. tos; y pagar lo que adeudare la sociedad
23. por cualquier motivo o titulo. Cinco) Cobrar
24. giros postales y telegráficos y retirar co-
25. rrespondencia ordinaria y piezas certifica-
26. das postales y encomiendas y cuanto valor,
27. especie o articulo venga destinado a la so-
28. ciedad, sea por Correo, por los Ferrocarriles
29. del Estado o por cualquiera otro medio.
30.



1 Seis) Celebrar, modificar y liquidar contra-
2 tos de construcción de habitaciones para o-
3 breros y de obras de cualquiera clase, con
4 personas naturales o jurídicas, o con insti-
5 tuciones fiscales o semifiscales. Siete) Re-
6 presentar, con la mayor amplitud de facultades,
7 a la sociedad, ante el Banco Central de
8 Chile y su Comité Ejecutivo, Corporación de
9 Fomento de la Producción, Servicio de Im-
10 puestos Internos, Administración General de
11 Aduanas y demás organismos que deban inter-
12 venir en las gestiones necesarias para lle-
13 var a cabo la importación, exportación y co-
14 mercialización en general de frutos y pro-
15 ductos elaborados o no, y demás especies o
16 bienes, sin limitación alguna. Firmar, endo-
17 sar, cancelar y retirar documentos de embar-
18 que, pólizas de aduanas, certificados consu-
19 lares, manifiestos y todo otro documento que
20 se requiera para el despacho y recepción de
21 mercaderías. En relación con las actuaciones
22 que los mandatarios cumplan ante el Banco
23 Central de Chile o ante cualquiera otra au-
24 toridad competente, relativas a la exporta-
25 ción de mercaderías, a mayor abundamiento, y
26 sin que esto signifique limitación de sus
27 facultades, podrán presentar y firmar regis-
28 tros de exportación e importación, sollicitu-
29 des anexas, cartas explicativas y demás do-
30 cumentación pertinente, tomar boletas ban-

ITALO VANI SILVA
 CONSERVADOR BIENES RAICES
 SAN FELIPE

1 carias, endosar pólizas de garantía, pedir
 2 devolución de esos documentos o de cual-
 3 quier otro; solicitar la modificación de las
 4 condiciones bajo la cual fue autorizada
 5 cualquiera operación; retirar certificados
 6 de valores divisibles, otorgando recibos; y
 7 cobrar y percibir devoluciones de impuestos
 8 de draw back, para cuyo objeto esté mandato,
 9 en relación con el Banco Central de Chile,
 10 se entenderá vigente mientras su termina-
 11 ción no le sea notificada a dicho Banco por
 12 un ministro de fé o que el propio Banco, de
 13 su iniciativa, se de por notificado de la
 14 terminación. -Ocho) Contratar trabajadores y
 15 profesionales, fijando sus remuneraciones y
 16 demas condiciones de prestación de servi-
 17 cios. Nueve) Delegar sus facultades adminis-
 18 trativas en todo o en parte y conferir po-
 19 deres especiales para tomar la representa-
 20 ción de la sociedad en asuntos o negocios
 21 determinados; revocar las delegaciones y
 22 los poderes especiales que otorguen y rea-
 23 sumir. -Diez) Entrar o no en concursos, re-
 24 presetar en dichos concursos a la sociedad;
 25 nombrar árbitros, arbitradores, tasadores, li-
 26 quidadores, o cualquiera clase de peritos. --
 27 Once) Novar, anular, rescindir, resciliar, re-
 28 novar, prorrogar, modificar, ratificar, remitir
 29 y compensar, toda clase de obligaciones y
 30 contratos. -Doce) En el orden judicial ten-



1 drán, además de las facultades ordinarias
2 del artículo septimo del Código de Procedi-
3 miento Civil, las especiales de demandar, de-
4 sistirse en primera instancia de la acción
5 deducida, aceptar la demanda contraria, ab-
6 solver posiciones, renunciar los recursos o
7 términos legales, transigir, comprometer, o-
8 torgar a los árbitros facultades de arbi-
9 tradores, aprobar convenios y percibir. Tre-
10 ce) Actuando los dos mandatarios de consu-
11 no, podrán: comprar, vender, arrendar, permutar
12 e hipotecar bienes inmuebles y dar en pren-
13 da bienes muebles, renunciar las acciones
14 resolutorias y rescisorias; pedir, aceptar y
15 hacer adjudicaciones de bienes; pactar in-
16 división, constituir a la sociedad como fia-
17 dora y/o codeudora solidaria, sin perjuicio
18 de lo que al respecto establece el Artículo
19 Quincuagésimo Séptimo número cinco de la
20 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, y
21 celebrar contratos de sociedad, tanto de
22 responsabilidad limitada como anónimas a-
23 biertas o cerradas o de cualquiera otra
24 clase y formar comunidades o asociaciones
25 con otras personas o instituciones, modifi-
26 carlas o prorrogarlas, representar a la so-
27 ciedad con voz y voto en ellas, pedir su di-
28 solución anticipada y su liquidación y par-
29 tición, designando las personas encargadas
30 de ello. -Catorce) Para dar cumplimiento a

1 lo establecido en artículo Cuadragésimo Se-

2 gundo de Reglamento de Sociedades Anónimas,

3 se designa a don Mauricio Barías Pentzke

4 para que, en ausencia del Gerente, pueda re-

5 presentar válidamente a la sociedad en to-

6 das las notificaciones que se le practiquen

7 .-6.-Mandato al señor Gerente General de la

8 compañía, El Directorio acuerda otorga man-

9 dato amplio al Gerente General de Conserve-

10 ra Pentzke S.A. señor Max Arturo Von Bisch-

11 hoffshausen Velásquez, para que, anteponiendo

12 a su firma personal la frase "Conservera

13 Pentzke S.A." y sin perjuicio de las facul-

14 tades que la ley le otorga en razón de su

15 cargo, pueda representar judicial y extraju-

16 dicialmente a la empresa y celebrar los

17 contratos y efectuar los actos y operacio-

18 nes que a continuación se enumeran: Uno)

19 Suscribir todo género de actos y contratos

20 destinados a la adquisición y/o arrenda-

21 miento de bienes o derechos muebles o in-

22 muebles, cualquiera que sea su naturaleza;

23 celebrar contratos de mutuo, censo, transac-

24 ción y transporte; y otorgar contratos de

25 administración, sin limitación alguna. En los

26 contratos que celebre en representación de

27 la sociedad, podrá estipular toda clase de

28 condiciones, plazos y modalidades; convenir

29 o modificar toda clase de pactos o estipu-

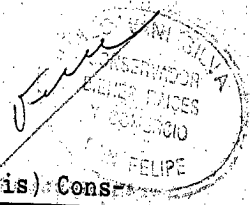
30 laciones, sean ellas de la esencia, de la na-

ITALO VANI SILVA
CONSERVADOR BIENES RAICES
SAN FELIPE



1 turaleza o meramente accidentales; recibir
2 o entregar y exigir rendiciones de cuentas;
3 ejecutar los derechos y acciones que por
4 tales asuntos, actos o contratos competen a
5 la sociedad; firmar, suscribir o modificar
6 todas las escrituras y/o documentos públi-
7 cos y/o privados que sean necesarios; y
8 practicar todo tipo de inscripciones en los
9 Conservadores de Bienes Raices y de Comer-
10 cio y facultar para ello a terceros. Dos)
11 Comprar, vender, permutar y arrendar toda
12 clase de bienes muebles; contratar opera-
13 ciones de leasing operativos o financiero
14 sobre bienes raices y sobre bienes muebles.
15 Tres) Representar a la sociedad ante el
16 Banco Central de Chile, Banco del Estado,
17 Banco de Fomento y ante Instituciones fi-
18 nancieras, nacionales o extranjeras, con las
19 más amplias atribuciones que se precisen;
20 darles instrucciones y encomendarles comi-
21 siones de confianza; contratar toda clase
22 de préstamos o líneas de créditos en dichos
23 Bancos, entidades o instituciones; abrir y
24 cerrar cuentas corrientes bancarias de de-
25 pósito o de ahorro y girar en ellas; reti-
26 rar dinero a la vista, a plazo o condiciona-
27 les y valores en custodia; girar, cobrar, re-
28 validar, cancelar endosar y hacer protestar
29 cheques; retirar talonarios de cheques; so-
30 licitar, aprobar o impugnar saldos que arro-

1 jen las cuentas corrientes de la sociedad;
2 girar, aceptar, reaceptar, avalar, endosar, des-
3 contar, cancelar, cobrar, prorrogar y protes-
4 tar letras de cambio, pagarés, libranzas u
5 otros efectos de comercio y demás documen-
6 tos bancarios y mercantiles; arrendar cajas
7 de seguridad, abrirlas y poner término a su
8 arrendamiento; y, en general, efectuar toda
9 clase de operaciones bancarias en moneda
10 nacional o extranjera. Cuatro) Realizar ope-
11 raciones de comercio exterior y operaciones
12 de cambio internacionales; presentar y fir-
13 mar registros de importación y de exporta-
14 cion, solicitudes anexas y cartas explicati-
15 vas; retirar mercaderias de aduana; abrir
16 cartas de crédito y acreditivos para estos
17 efectos; endosar y retirar conocimientos de
18 embarque; suscribir declaraciones juradas y
19 toda clase de documentos que fueren exigi-
20 dos por el Banco Central de Chile o por o-
21 tras instituciones; tomar boletas banca-
22 rias; retirar certificados de valores divi-
23 sibles; solicitar la modificación de las
24 condiciones bajo las cuales se ha autoriza-
25 do una determinada operación y solicitar
26 autorización para operar bajo un sistema de
27 cobertura diferida. -Cinco) Celebrar contra-
28 tos de trabajo, fijar remuneraciones, definir
29 funciones, poner término o modificar tales
30 contratos; firmar finiquitos y dictar re-



1) gamentos internos del trabajo. Seis) Con-
2) tituir prendas de cualquiera clase o natu-
3) raleza sobre bienes de la sociedad; consti-
4) tuir warrants y demás garantías sobre bie-
5) nes muebles de la sociedad; aceptar, pospo-
6) ner, dividir y alzar hipotecas y cualquiera
7) clase de prendas y otras garantías y otor-
8) gar los correspondientes alzamientos. Siete)
9) Tomar boletas y pólizas de garantía y segu-
10) ros para los fines que requiera la socie-
11) dad, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos
12) y demás estipulaciones, y cobrar pólizas, en-
13) dosarlas y cancelarlas. Ocho) Cobrar y per-
14) cibir cuanto se adeude la sociedad por
15) cualquier motivo o título y por cualquiera
16) persona, sea esta natural o jurídica, incluso
17) el Fisco y ya sea en dinero o en otra clase
18) de bienes; firmar recibos, finiquitos y can-
19) celaciones; pagar en efectivo, por dación en
20) pago, por consignación o por subrogación, to-
21) do lo que la sociedad adeudare por cual-
22) quier motivo o título; y, en general, extin-
23) guir obligaciones, ceder derechos y créditos
24) y aceptar cesiones. Nueve) Registrar y reno-
25) var marcas comerciales y patentes de inven-
26) ciones; adquirirlas y transferirlas; opo-
27) nerse a su registro y solicitar nulidades.
Diez) Conferir poderes especiales; delegar
el presente mandato en todo o en partes;
ratificar lo obrado; renovar los poderes y

TALO VANI SILVA
 ISERVADOR BIENES RAIGES
 SAN FELIPE

las delegaciones otorgadas y reasumir. Once)

1 Representar judicial y extrajudicialmente a

2 la sociedad, incluidas las facultades de am-

3 bos incisos del Artículo Séptimo del Código

4 de Procedimiento Civil, las que se dan por

5 expresamente reproducidas. Doce) Representar

6 a la sociedad ante toda clase de autorida-

7 des administrativas e instituciones fisca-

8 les o semifiscales, personas jurídicas o en-

9 tidades de derecho privado, con toda clase

10 de declaraciones, solicitudes y demás actos

11 y documentos que fueren necesarios para el

12 desarrollo de los negocios de la empresa,

13 incluyendo, sin que ello constituya limita-

14 ción, el Servicio de Impuestos Internos, Ser-

15 vicio de Tesorerías, Servicio de Aduanas, Di-

16 rección del Trabajo, Administradoras de Fon-

17 dos de Pensiones, Instituciones de Salud

18 Previsional, Instituto de Normalización Pre-

19 visional, Mutuales de Seguridad, Cajas de

20 Compensación y demás similares. 7.-Vigencia

21 de los mandatos: Los mandatos otorgados al

22 Presidente y Vicepresidente de la compañía

23 señores Alberto Ernesto Pentzke Muñoz y Pa-

24 tricio Pentzke Muñoz, referidos en el número

25 5 de la presente Acta; y el mandato otorga-

26 do al Gerente General de la empresa señor

27 Max Arturo Von Bischoffshausen Velásquez, a

28 que se refiere el punto 6 de esta misma Ac-

29 ta, tendrá vigencia a contar del día 1º de

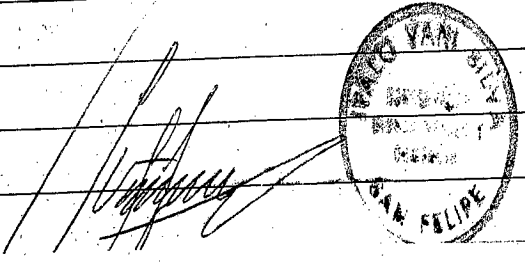
30



1 Junio del presente año 2000, y siempre que
2 antes de esa fecha, se encuentren debidamen-
3 te inscritos en el Registro de Comercio del
4 Conservador de Bienes Raices y de Comercio
5 de San Felipe. 8.-Revocación de mandatos. Los
6 mandatos que se otorgan en esta Acta revo-
7 can cualquier otro mandato anterior, general
8 o especial, para representar a la empresa, a
9 contar del día 1º de Junio del año 2000. Es-
10 pecialmente, queda revocado el que consta
11 del Acta reducida a escritura pública con
12 fecha 4 de agosto de 1997, en la Notaria de
13 Santiago de doña Laura Andrea Galecio Pes-
14 se, que se encuentra inscrito a fojas 90
15 vuelta, con el número 69, en el Registro de
16 Comercio de 1997, del Conservador de Bienes
17 Raices y de Comercio de San Felipe. 9.-Es-
18 critura pública. Se faculta al abogado de la
19 compañía, señor Pablo Casas Auger, para redu-
20 cir las partes pertinentes de esta Acta a
21 escritura pública, y para requerir las ins-
22 cripciones, subinscripciones y anotaciones
23 que sean pertinentes. 10.-Vigencia de esta
24 Acta. El Directorio acuerda que esta Acta
25 quede plenamente vigente a contar de esta
26 misma fecha, sin esperar su aprobación y
27 desde el momento en que sea firmada por la
28 mayoría de los Directores presentes a esta
29 sesión y por el Secretario abogado señor
30 Casas Auger. Se levanta la sesión, siendo las

1 19:00 horas, firmado la mayoría de los Di-
2 rectores presentes, con el Secretario. Hay
3 cuatro firmas; A. Pentzke M. Alberto Pentzke
4 Muñoz. P. Pentzke M. Patricio Pentzke Muñoz, R.
5 Pentzke M. Rubi Pentke Muñoz y Pablo. Casas
6 A.-Conforme con la copia autorizada de la
7 referida escritura que tuve a la vista.-doy

8 Fe.-



CONFORME CON SU ORIGINAL
San Felipe, de 20.....

16 JUN 2015



CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO: QUE LA DESCRIPCION DE QUE DA
CUENTA LA COTIA QUE PRECEDE, SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE VICENTE.

16 JUN 2015

